

## CONVOCATORIA DE LOS IV PREMIOS SEFH/ROVI AL DESARROLLO EN FARMACIA HOSPITALARIA

### Convocatoria

1. La SEFH anuncia la convocatoria de los “**IV Premios SEFH/ROVI al desarrollo en Farmacia Hospitalaria**”, con el fin de galardonar aquellos proyectos que, por sus características, metodología, ámbito de actuación y resultados, supongan una aportación de soluciones innovadoras y beneficiosas para el desarrollo de la Farmacia Hospitalaria y que contribuyan al bienestar y calidad de vida de los pacientes.
2. Se considerarán candidatos todos aquellos proyectos originales presentados que propongan una contribución a la mejora de la gestión de los servicios de Farmacia Hospitalaria, o a la mejora en el uso racional de los medicamentos o de la asistencia a los pacientes”.
3. Los participantes o al menos el responsable principal del proyecto, deben ser farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria que ejerzan esta profesión en España, como mínimo desde enero de 2018. En este sentido, el responsable principal del proyecto deberá acreditar su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria y contar con la autorización del Responsable del Servicio donde se ha implementado.

### Dotación

Se concederán hasta 3 premios de cinco mil euros (5.000 €) a proyectos originales y de interés práctico y/o científico, que hayan sido implementados en Servicios de Farmacia Hospitalaria en el periodo de 2018 a 2019.

### Comité Evaluador

1. El Comité Evaluador estará formado por varios profesionales de reconocido prestigio de la especialidad de la Farmacia Hospitalaria designados por la Junta de Gobierno de la SEFH y un miembro observador, con voz pero sin voto, a propuesta de ROVI.
2. El Comité Evaluador utilizará como criterios de evaluación más relevantes la innovación, los resultados obtenidos de los proyectos presentados, así como su aplicabilidad y reproducibilidad en otros Servicios de Farmacia Hospitalaria.
3. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.
4. El Comité Evaluador tendrá la potestad de declarar los premios desiertos si considera que los trabajos presentados no tienen la suficiente calidad científica o técnica, no se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria o no se haya demostrado el beneficio de los proyectos para ser merecedores de un premio.

## Presentación

1. La solicitud y memoria técnica deben presentarse en español y se cumplimentarán a través de la página Web de la SEFH en la siguiente dirección:  
<https://www.sefh.es/convocatoria-premios-sefh-rovi>
2. Para la memoria técnica se indicará:
  - Título
  - Tipo de proyecto (individual o multicéntrico)
  - Centro donde se realiza el proyecto
  - Investigador principal (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail)
  - Investigadores colaboradores (Nombre y Apellidos, Profesión, Centro de Trabajo, Cargo, Teléfono, E-mail)
  - Resumen (máximo 300 palabras)
  - Antecedentes sobre el ámbito del proyecto y la justificación del interés práctico y/o científico del mismo
  - Objetivos principales y secundarios del proyecto
  - Metodología (Diseño, sujetos de estudio si aplica, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio)
  - Resultados más relevantes (Impacto del proyecto, Valoración del beneficio obtenido desde la implantación del proyecto, Número de pacientes incluidos en el caso de que afecte a pacientes, Resultados en salud si los tuviere, etc.)
  - Bibliografía

## Plazos

1. El plazo para la presentación de los proyectos originales comprenderá desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020. No se admitirán proyectos originales enviados posteriormente a la última fecha del plazo establecido.
2. Una vez finalizado el plazo de presentación, el Comité Evaluador, una vez valorados todos los proyectos, dará a conocer la resolución en septiembre de 2020.

## Normativa

1. Los proyectos presentados deben haberse realizado directamente por los participantes sin utilizar otros trabajos, ni total ni parcialmente, debiendo ser proyectos originales e inéditos realizados íntegramente por éstos. Además, los proyectos no deberán haberse presentado a otro concurso, ni divulgado, ni haber sido objeto de premio o subvención con anterioridad por ninguna institución o medio de comunicación. Los proyectos presentados deberán proponer una contribución a la mejora de la gestión de los servicios de Farmacia Hospitalaria, o a la mejora en el uso racional de los medicamentos o de la asistencia a los pacientes, quedando excluidos de la presente convocatoria estudios de investigación o revisiones que no supongan una mejora o contribución al desarrollo de la Farmacia Hospitalaria. Con la participación en el presente concurso, el participante garantiza que el proyecto mediante el cual opta al premio es original. En caso de disponer de alguna beca o ayuda de firma comercial, el participante deberá adjuntar una declaración de conflicto de intereses. En cualquier caso, la SEFH y ROVI quedan expresamente libres de toda responsabilidad de los supuestos de controversia derivados de estas circunstancias. En este sentido, los participantes mantendrán indemnes a SEFH y a ROVI respecto de cualquier reclamación que pueda producirse por infracción de derechos de terceros por el uso de su proyecto de acuerdo con estas Bases.
2. Igualmente, mediante la participación en la presente convocatoria, los autores participantes garantizan que el proyecto no está sujeto a contratos o licencias de derechos de autor previos (copyright), o a otros derechos de propiedad intelectual, excepto los propios inherentes a los participantes como autores, para, en todo caso, poder ser transferidos a la entidad para su publicación en la revista de "Farmacia Hospitalaria", según lo que se establece en el apartado de la siguiente Base titulada "Acatamiento".
3. Asimismo, con la cumplimentación y firma del formulario de solicitud, se certificará que dicho trabajo no ha sido ni solicitado ni premiado con anterioridad y se indicará cualquier declaración de conflicto de intereses, en caso de disponer de alguna beca o ayuda de firma comercial.
4. En el formulario de solicitud que encontrará asimismo en la web de la SEFH deberá acreditar su condición de especialista en Farmacia Hospitalaria.
5. La entrega de premios se realizará durante el Acto de Clausura del Congreso del 65 Congreso SEFH 2020, que tendrá lugar en Barcelona el 24 de octubre de 2020.
6. En caso de renunciar al premio el ganador no podrá ceder la cantidad económica a favor de terceros.

## Acatamiento

1. La participación en los **IV Premios SEFH/ROVI** al desarrollo en Farmacia Hospitalaria supone la aceptación de las presentes bases por los participantes, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de estas implicará la exclusión del participante. Como consecuencia de ello, la SEFH quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
2. La SEFH se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, publicar y difundir por cualquier medio, tanto los proyectos premiados, como el resto de los proyectos presentados al concurso, dejando constancia de la autoría de los mismos. En todo caso, los participantes otorgan su consentimiento expreso para la publicación de dichos proyectos del modo que la SEFH considere oportuno.
3. En cualquier caso, ROVI únicamente tratará los datos de los ganadores de los proyectos para publicitar la concesión de los mismos. En concreto, una vez comunicado por la SEFH en el Congreso los ganadores de los premios y, ROVI, como empresa patrocinadora, y la SEFH harán una nota de prensa en la que se utilizarán los nombres de los ganadores, el nombre de sus trabajos y, en su caso, la fotografía de la entrega de los premios. ROVI no efectuará ningún otro tratamiento de datos personales ni de los participantes ni de los ganadores.
4. En consecuencia, los autores ceden en exclusiva hasta su entrada en dominio público y a nivel universal los derechos de reproducción, publicación y distribución a favor de la SEFH. La cesión de estos derechos de propiedad intelectual conllevará la inclusión del trabajo en cualquier medio escrito o electrónico y posterior difusión del mismo en cualquier idioma, en cualquier soporte y/o modalidad de explotación, comunicación pública, puesta a disposición del público y transformación. El autor se reserva todos los derechos que no son objeto de cesión para la participación en el presente concurso. Para comunicar cualquier cambio de decisión sobre los derechos morales del autor (art. 14 de la Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia) deberán indicarlo en la siguiente dirección:  
  
SEFH  
ATT: Gerencia  
Calle Serrano, 40  
28001 Madrid
5. La SEFH y ROVI se reservan el derecho a efectuar la publicidad y difusión de los premios concedidos, así como de la identidad de los premiados siempre que se estime pertinente. En consecuencia, la SEFH y ROVI se reservan el derecho de utilizar nombres y apellidos y la imagen de los/las ganadores/as para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publicitaria/promocional relacionada con la SEFH y/o ROVI sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción hecha de la entrega del premio ganado. Para dar cumplimiento a lo anterior, la SEFH puede conceder ulteriores licencias a las empresas colaboradoras y patrocinadoras del concurso. En cualquier caso, la publicación realizada por parte de ROVI se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 3 del apartado "Acatamiento".

6. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales, se informa de que los datos de carácter personal comunicados por las candidaturas a los premios, así como los registrados en la web de los premios, serán tratados por la SEFH, (calle Serrano, 40 - 2º Dcha 28001, Madrid), con la finalidad de gestionar la organización del concurso, siendo la base del tratamiento dicha participación voluntaria en el certamen y conservándose los datos durante todo el tiempo en que la relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. El tratamiento de los datos es necesario para gestionar la participación, adjudicación y entrega de premios, por lo que es obligatorio que se faciliten si se desea participar.

Los interesados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento. Los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello y a las entidades financieras para la gestión de pagos. Frente a cualquier vulneración de derechos, la parte afectada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En el supuesto de que se hayan facilitado datos de terceras personas, la parte responsable declara disponer del consentimiento previo para ello, habiéndoles informado de lo previsto en el artículo 14 del RGPD.

7. Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por los miembros del Comité Evaluador.
8. La participación en esta convocatoria implica la total y absoluta aceptación de sus bases.

### Miscelánea

1. Los premios del presente concurso constituyen ganancias patrimoniales sujetas a la normativa aplicable del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el momento de la obtención de los mismos. La SEFH asumirá el ingreso a cuenta de las retenciones aplicables al valor de los premios. A las cantidades en metálico con las que están dotados los premios se les aplicarán por parte de la SEFH las retenciones fiscales y demás tributos que en el momento de su entrega tenga establecido el ordenamiento jurídico en materia tributaria.
2. La SEFH se reserva el derecho de anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes bases. Igualmente, los organizadores podrán anular el presente concurso si detectan irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.
3. No podrán tomar parte en el presente concurso ni los trabajadores ni los empleados de la SEFH ni de ROVI que hayan intervenido en la organización del concurso o en la impresión de los materiales del mismo.

4. Todos los originales de los proyectos permanecerán archivados en las oficinas de la SEFH (Calle Serrano, 40 – 2º Dcha. 28001, Madrid) para el buen fin de la gestión del concurso. Una vez finalizado el concurso, los originales serán destruidos.
5. Los premios son personales y no podrán ser ni reembolsados en parte o totalmente o intercambiados por otro bien o servicio. El/los ganador/es serán los receptores de los fondos del premio y su gestión. A solicitud expresa de los beneficiarios, formalizada por escrito ante la secretaría de la SEFH, dichas cantidades podrán ser percibidas por la Fundación de investigación del centro en el que ejerzan los beneficiarios, de forma que a través de dicha entidad se canalice la financiación para la finalidad del premio. La renuncia al premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no otorgará ningún derecho de indemnización o compensación al ganador, revirtiendo dicha cantidad a la SEFH.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como los derechos de explotación y divulgación posterior, por la SEFH de las ideas o soluciones premiadas en su propio ámbito y su publicación en medios impresos o informáticos que estime oportunos, constanding siempre su autoría.